

Institución Educativa Sevilla

SEDE PRINCIPAL

Aprobada por Resolución 2451 de 28 de octubre de 2010
Nit.891.900.536-0 Sevilla-Valle

CONTRATO /ORDEN DE SERVICIO No.089-2013

Ciudad y Fecha> Sevilla Valle 12 de Agosto de 2013

Nombre del Proveedor/Acreedor: OLIMPICA S.A Nit/.Cc. No.890.107.487-3-Dirección: Calle 50 No.49-47 Telef.2191159 TELEFONO. 092-2197045 92-3710350 Sevilla-Valle, en representación del Administrador Señor: Carlos Hugo Ramirez Hurtado con c.c.No.6.461.431, quien en adelante se denomina el contratista.

Contratante: NOREMBERG CALDERON VIVI c.c.No. 7.550.157 en calidad de Rector ordenador de la Institución Educativa Sevilla del Municipio de Sevilla Nit. 891.900.536-0 Teléfono 2196162, celebramos el presente contrato que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El contratante solicita al Acreedor Contratista el suministro de: 1)- Un M/Componente Sony-consola para fines educativos, al lleno de los requisitos legales de la Ley 594 de julio del año 2000.Las demás especificaciones son las plasmadas en la oferta seleccionada por el contratista.

SEGUNDA: DE LAS HABILIDADES PARA CONTRATAR: El contratante está facultado para contratar con proveedores/Acreedores según **la adopción del manejo interno acuerdo No. 003 de abril de 2013 por el consejo directivo de la I.E. Sevilla y las normas conferidas de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 2474 de 2008, 2516 de 2011 y 1510 de Julio de 2013.**

TERCERA: OBJETO: Servicios de Publicidad para fines Educativos en la sede: **Ma. Inmaculada**, que el oferente hace a la Institución Educativa: Sevilla. Empresa **Olimpica S.A" en representación del Señor: Carlos Hugo Ramirez Hurtado** en calidad de de representación Olímpica Sevilla-Valle y en representación de, y quien recibe la Institución Educativa mencionada ,en representación Legal de NOREMBERG CALDERON VIVI con c.c.No.7.550.157 corresponde A: **Compra de Equipo** (vigencia 2013)

CUARTA: CLASE DEL CONTRATO: por ser de menor cuantía es Directa y sin formalidades(Art. 24 Ley 80 de 1993, Decreto 2474 de 2008) :C2 = Suministro de Equipos de Comunicación 2013.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El Valor de la presente orden Contrato es la Suma de: SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS Mcte. **(\$699.000,00)** el pago se ejecutará ,tan pronto se reciba el Servicio pactado, objeto de la presente orden/Contrato y previa presentación de la Cuenta de cobro y documentos legales y además soportes debidamente diligenciadas. y el plazo es de 3 días hábiles.

CANCELADO

Institución Educativa Sevilla

SEDE PRINCIPAL

Aprobada por Resolución 2451 de 28 de octubre de 2010
Nit.891.900.536-0 Sevilla-Valle

Continuación Contrato/Orden de Servicio No. 089 del 12 de Agosto de 2013

CUARTA: ESPECIFICACIONES: Las Características de esta orden Son:

CANT.	DETALLES	VR.TOTAL
1	EQUIPO SONIDO M/COM-CONSOLA Maca: SONY 420W	\$699.000
		0
		0
		0
	Total.....	\$699.000
	*****	****

QUINTA: SUJECION DE LOS PAGOS: La Institución Educativa Sevilla -Valle pagará el gasto que ocasione la presente orden con cargo al código contable 607001, Equipos de comunicaciones de y a cargo al código presupuestal 2.2.1.1. (Compra de equipo) sujeto al Presupuesto de Gastos del Contratante según disponibilidades anexas de la vigencia fiscal 2013

SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD: Bajo la gravedad de juramento el Contratista declara que no tiene inhabilidades e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre el particular y declara a demás que no tiene ningún vínculo laboral con el contratante y sus coadyuvantes corren por su propia cuenta, bajo la responsabilidad del pago de salarios y riesgos.

SEPTIMA: El Representante legal de la Institución Educativa Sevilla toma la decisión de celebrar el presente Contrato, después de considerar las medidas de austeridad del Gasto Público y la socialización de la compra con el proveedor.

OCTAVA: GARANTÍA: : El Contratista se compromete dar la **garantía** de calidad del Equipo y se responsabiliza del cambio de los trabajos, en caso de imperfectos de **por un año(61 año , siempre y cuando se haga buen uso de los elementos,** regidos en el Estatuto de protección al consumidor, Decreto 3466 de 1982


Se Firma la presente a los 12 días del mes de Agosto de 2013.

El representante legal


NOREMBERG CALDERÓN VIVI
Rector

Institución Educativa Sevilla
Gobernación del Valle
Nit. 891900536-0
RECTORÍA

Aceptado:


CARLOS HUGO RAMIREZ HURTADO
Nit/c.c.6.461.431
"Administrador-Olímpica S.A-Sevilla "

